

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 7 de Octubre de 1950

Núm. 226

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.° Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.° Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.° Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Según me comunica el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Benavides, se presentó en ese Puesto el vecino de la misma localidad José Marcos Carro, manifestando que había encontrado sobre las veintitrés horas del día 28 de los corrientes en la carretera de Rionegro Caballes, kilómetro 87, una vaca perdida, color pardina, muy delgada, con una cortada en el pelo de la paililla delantera de la parte derecha como señal de venta, habiendo quedado encerrada en su cuadra.

Lo que se hace público para general conocimiento y entrega a quien acredite ser su dueño.

León, 30 de Septiembre de 1950.

El Gobernador civil,

J. Victoriano Barquero

Núm. 785.—33,00 ptas.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 46

Racionamiento para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Octubre de 1950

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Lo-

cales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Octubre de 1950, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 40, 41, 42 y 43 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Persónal adulto.

ACEITE DE O. F.—3¼ litro.—Precio de venta 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 7,20 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 53,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,65 pesetas.

SOPA.—50 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

SOPA.—50 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración 0,65 ptas.

Racionamiento para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE DE OLIVA FINO.—1½ litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ SELECTO.—1½ kilo.—Importe de la ración 4,25 ptas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes Importe de la ración, 84,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—Importe de la ración 126,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

SEGUNDO CICLO

De seis a doce meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE DE OLIVA FINO.—1½ litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

ARROZ SELECTO.—1½ kilo.—Importe de la ración 4,25 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

SUPLEMENTO A MADRES GESTANTES

ACEITE DE OLIVA FINO.—1½ litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

ARROZ SELECTO.—1½ kilo.—Importe de la ración 4,25 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

LECHE CONDENSADA.—No se verificará asignación alguna en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que correspondan para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

NOTA IMPORTANTE.—Se advierte a las Delegaciones Locales que con el racionamiento de adultos del presente mes va incluido el racionamiento de infantiles y madres gestantes solamente del mes corriente.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 2 de Octubre de 1950.

3057 El Gobernador Civil Delegado,
J. V. Barquero

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Rogelio López Boto, domiciliado en Ponferrada, en la calle de La Encina, 14, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 10 K. V. A. y 3.000/220/127 voltios y ramal de conexión con la línea de E. L. S. A. para riego de su finca, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto;

Autorizar a D. Rogelio López Boto de Ponferrada, la instalación de un transformador de 10 K. V. A., y 3.000/220/127 voltios y ramal de conexión con la línea de E. L. S. A., para riego de su finca.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos mes, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios en atención a que la misma es normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes:

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, a 18 de Septiembre de 1950.
—El Ingeniero Jefe. A. Martín.

3005 Núm. 777.—135,00 ptas.

Excmo. Diputación Provincial

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Edicto para la subasta de inmuebles

Provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan

Término municipal de Cabrerros del Río

Trimestre de 1945 a 1950 por Rústica

Don Santiago López García, Recaudador de la Hacienda en la zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 30 de Septiembre de 1950 la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación, el día 20 de Octubre de 1950, a las diez de la mañana en el Juzgado de Paz de Cabrerros del Río, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

De D. Mariano Santos Fernández

Una tierra, a Valparaíso, término de Cabrerros del Río, de 12,84 áreas, linda: al Norte, Froilán Redondo; Sur, Manuel Redondo; Este, José Melón y Oeste; Antonio Reguero; capitalización, 150 pesetas; valor para la subasta, 100 pesetas.

Otra, al mismo término y sitio que la anterior y de la misma cabida, linda: al Norte, Pascuala Martínez; Sur, Toribio García; Este, senda y Oeste, Fermín Santos; capitalizada en 150 pesetas; valor para la subasta, 100 pesetas.

Otra, en el mismo término, a Carricabras, de la misma cabida, linda:

Norte, Ruperto Robles; Sur, herederos de Toribio García; Este, cabeceiros y Oeste, camino; capitalizada en 150 pesetas; valor para la subasta, 100 pesetas.

Otra, en el mismo término, a Valparaíso, de 10,70 áreas, linda: al Norte, sonda; Sur, Serafín Pozo; Este, herederos de Víctor Álvarez y Oeste, Agapito Robles; capitalizada en 125 pesetas; valor para la subasta 83,32 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Cabrerros del Río, 30 de Septiembre de 1950.—Santiago López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto.

3068

Patrimonio Forestal del Estado

REGION CENTRO

Brigada de León-Palencia

Concurso para la enajenación de 130 toneladas de carbón de leña de roble en el monte de «Río-Camba», en el término municipal de Coa (León).

Hasta las dieciocho horas del día 16 del presente mes, se amplía el plazo para admitir ofertas de industriales carboneros, para la adquisición del carbón obtenido por administración en el monte de Río-Camba, en las oficinas de la 6.ª Región del Patrimonio Forestal del Estado, calle del Salvador, núm. 10, Valladolid.

En la oferta se precisará el precio por tonelada. Las condiciones del concurso obrarán en las Delegaciones provinciales de León, Palencia

y Salamanca, del Sindicato de Combustibles y en las oficinas de este Servicio.

Valladolid, 2 de Octubre de 1950.—El Ingeniero, Jefe de la Brigada, (ilegible).

3065 Núm. 782.—42,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Repartimiento efectuado a los Ayuntamientos de la demarcación del Juzgado municipal, con destino a cubrir los gastos extraordinarios causados de mobiliario y efectos para la completa instalación en el nuevo Palacio de Justicia.

Armunia, 3.210 habitantes, cuota asignada 728,03 pesetas.

Carrocera, 1.240 habitantes, cuota asignada 281,33 pesetas.

Cimanes del Tejar, 2.105 habitantes, cuota asignada 477,41 pesetas.

Cuadros, 2.475 habitantes, cuota asignada 561,33 pesetas.

Chozas de Abajo, 3.370 habitantes, cuota asignada 764,33 pesetas.

Garrafe de Torío, 2.751 habitantes, cuota asignada 623,93 pesetas.

León, 42.219 habitantes, cuota asignada 9.573,27 pesetas.

Ozonilla, 1.754 habitantes, cuota asignada 397,80 pesetas.

Rioseco de Tapia, 1.499 habitantes, cuota asignada 339,97 pesetas.

San Andrés del Rabanedo, 4.843 habitantes, cuota asignada 1.099,03 pesetas.

Santovenia de la Valdovincina, 1.446 habitantes, cuota asignada 327,95 pesetas.

Sariego, 1.480 habitantes, cuota asignada 335,66 pesetas.

Valverde de la Virgen, 3.256 habitantes, cuota asignada 738,46 pesetas.

Vega de Infanzones, 1.530 habitantes, cuota asignada 347,00 pesetas.

Villadangos del Páramo, 1.517 habitantes, cuota asignada 344,05 pesetas.

Villaquilambre, 3.299 habitantes, cuota asignada 748,40 pesetas.

Total, 17.687,95 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser ingresada antes del día 15 del próximo mes de Octubre, para poder satisfacer las facturas pendientes hace tiempo y originadas por dicha instalación.

León, 30 de Septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, José Eguigaray. 3078

Ayuntamiento de Villabraz

Por la vecina de este pueblo doña María Cruz Martínez Merino, se ha presentado una instancia en súplica de que se le conceda un terreno sobrante de la vía pública contiguo a la casa de su propiedad, sita en la

calle de Valencia, en una extensión de un metro cuadrado.

Lo que se anuncia al público para que durante un período de treinta días, se puedan formular ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villabraz, 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Braulio Herrero. 3025 Núm. 781.—25,50 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso la adjudicación de mano de obra de reconstrucción de la Casa Consistorial de esta villa, a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las personas que les interese las proposiciones que estimen convenientes, la cual será hecha con arreglo al modelo aprobado por este Ayuntamiento, así como sujetándose al pliego de condiciones que puede ser examinado en la Secretaría y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Robla, 28 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, José G. San Martín.

3041 Núm. 775.—33,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D.ª Adelaida Rodríguez de las Cuevas, propietaria del Establecimiento Mercantil «Casa Valdés, C. A.», de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Menéndez, contra D. Amable López González, vecino de Puente Almuhey, hoy en ejecución de sentencia, en reclamación de 4.450,00 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y con sujeción de tipo de tasación en que lo fueron pericialmente, los siguientes bienes muebles que fueron embargados como de la propiedad del ejecutado:

1. Una bicicleta de niño marca B. H. semi-nueva, tasada en cuatrocientas pesetas.

2. Una bicicleta de señora marca B. H. en buen estado, valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3. Cinco bicicletas de caballero, reconstruidas, con cambio una, tasadas en mil doscientas pesetas.

4. Dos cubiertas 700 C. Hutchinson, valoradas en cincuenta pesetas.

5. Tres cámaras, carrera, tasadas en treinta pesetas quince céntimos.
6. Un cuadro, tasado en ciento ochenta pesetas.
7. Un mostrador de madera, tasado en cincuenta pesetas.
8. Un banco de trabajo, tasado en veinticinco pesetas.
9. Un torno grande, tasado en treinta y cinco pesetas.
10. Un torno pequeño, tasado en veinticinco pesetas.
11. Una pistola de pintar, tasada en ciento cuarenta pesetas.
12. Una llave inglesa de 15.^a, tasada en quince pesetas.
13. Una llave inglesa de 8.^a, tasada en cinco pesetas.
14. Dos llaves de sacar piñones, tasadas en veinticinco pesetas.
15. Una piedra de esmeril, tasada en treinta pesetas.
16. Una lima plana, tasada en tres pesetas.
17. Una terraja horquilla, tasada en cuarenta pesetas.
18. Un arco sierra, tasado en diez pesetas.
19. Un berbiquí, tasado en veinticinco pesetas.
20. Dos martillos, tasados en diez pesetas.
21. Un reloj caballero de bolsillo, tasado en setenta y cinco pesetas.
22. Un reloj de señora, tasado en cincuenta pesetas.
23. Un despacho de madera, tasado en trescientas pesetas.

Asciende el total importe de los bienes valorados, a la suma de tres mil ciento setenta y siete pesetas con quince céntimos.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de Octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Nuevo Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin determinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3070 Núm. 787.—148,50 pts

Juzgado de 1.^a instancia de Astorga
Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta; el Sr. D. Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de este partido, ha visto y examinado los presentes autos incidentales sobre reclamación de pobreza, que ante él penden, seguidos entre partes; de una como actora, D.^a Elvira Blanco Feijóo, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Peireiras, representada por el Procurador Sr. Martínez y bajo la dirección del Letrado Sr. Alonso Manrique, y de otra, como demandados, la representación del Estado y D.^a María García y su esposo D. Saturnino Calvo Rubial, mayores de edad, vecinos de Astorga, D. Antonio Vaquero González, menor de edad, y en su representación su padre D. Antonio Vaquero Suárez, de igual vecindad, don Antonio Rodríguez Fernández, menor de edad, y en su representación su padre D. Juan Rodríguez Guerra, vecino de Rante, D. Domingo Abril Couto, mayor de edad, vecino de Badajoz, el Asilo de Ancianos Desamparados de Astorga, D. Arturo Rodríguez, hijo de José y de Nieves Rueda, en paradero desconocido y cuantas personas ignoradas por la actora, tengan interés o puedan tenerlo en el testamento otorgado por D. Pedro Grafes Domingo, y además la D.^a María García y su esposo don Saturnino Calvo Rubial en el concepto de testamentarios o albaceas designados por el causante y en igual concepto también D. César Crespo y Crespo, Abogado y vecino de Astorga, D. Paulino Alonso Garrido, desconocido por la demandante, y don Santos García Cuervo, mayor de edad, vecino de Astorga.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en concepto legal, a Elvira Blanco Feijóo, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de nulidad de testamento ológrafo otorgado en Astorga por D. Pedro Grafes Domingo.—Notifíquese esta sentencia en forma legal, por la no comparecencia de los demandados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Valle Abad.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Astorga, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Valle Abad.—El Secretario, (ilegible). 3060

Requisitoria

Cuervo Prendes, Robustiano, (*) El Tiano, de 21 años, hijo de Robustiano y Generosa, natural de Avilés, y domiciliado últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de

procesamiento y ser indagado, en sumario número 349 de 1950, por lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3078 bis

Anuncios particulares

Notaria de D. Mariano Alvarez, con residencia en Murias de Paredes

En la Notaría de D. Mariano Alvarez, de Murias de Paredes, se autoriza acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia de un aprovechamiento de aguas públicas en el pueblo de Caldas, del Municipio de Láncara, derivadas del río de Caldas, y destinadas a dar fuerza motriz a un molino y una fábrica (todo en un edificio) de energía eléctrica y de las que son usuarios los componentes de la Mancomunidad Social Electro Molinera de Caldas de Luna.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan formular y acreditar sus reclamaciones en término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, a 27 de Septiembre de 1950.—El Notario, Mariano Alvarez.

3046 Núm. 778.—36,00 pts.

Comunidad de Regantes de la Presa Abilonjo

No habiéndose podido celebrar falta de número suficiente de asistentes, la Junta General de usuarios de la Presa Abilonjo derivadas del Río Orbigo, convocada en el BOLETIN OFICIAL del pasado mes de Julio, se cita y convoca en segunda convocatoria a todos los Regantes y demás usuarios de las aguas de dicha Presa; a Junta General, que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Turcia, a las diez de la mañana del primer domingo después de pasar treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de discutir y aprobar provisionalmente las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la Presa de Abilonjo y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, según previene la vigente Ley de Aguas y demás disposiciones legales en vigor.

Turcia, 23 de Septiembre de 1950.—El Presidente, Juan González.

3054 Núm. 776.—42,00 pts.

— LEÓN —
Imprenta de la Diputación provincial
— 1950 —